



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 - 2018-MDP

Pimentel, 16 de Agosto del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel,

VISTO: El Informe N° 433-2018-SGDUR/MDP, de fecha 14.08.2018 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel, presenta a la Gerencia Municipal para su aprobación el Expediente Técnico: "CREACION DEL PARQUE SAN GERONIMO EN EL P.J. SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo el numeral 4.1, del art. 79º de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de Control Interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG. establece las características y contenido del Expediente Técnico de obra por lo que corresponde aprobar el Expediente Técnico "CREACION DEL PARQUE SAN GERONIMO EN EL P.J. SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, formulas polinómicas, cronograma de ejecución de obra, plano de ubicación y localización, plano de topografía, plano clave, plano de arquitectura, plano de demolición de veredas existentes, plano de secciones pavimento articulado, plano de sección de pavimento flexible, plano de detalle de veredas, plano de detalle de escaleras y otros, estudio de mecánica de suelos, informe de topografía, panel fotográfico, cotizaciones, documentación diversa, constancia de libre Disponibilidad de Terreno, Modalidad por Contrata.

Que, mediante Informe N° 433-2018-SGDUR/MDP, de fecha 14.08.2018 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Aprobación del Expediente Técnico "CREACION DEL PARQUE SAN GERONIMO EN EL P.J. SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo presupuesto es de S/. 139,389.00 (ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, siendo la



200111

105



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

modalidad de Ejecución de la Obra por Contrata y el Sistema de Contratación será a Costos Unitarios.

En uso de las facultades establecidas en la Ley N.º 27972 y con el visto de conformidad de la Gerencia Municipal mediante Proveído N.º 4959 - 2018 de fecha 15.08.2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "CREACION DEL PARQUE SAN GERONIMO EN EL P.J. SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, formulas polinómicas, cronograma de ejecución de obra, plano de ubicación y localización, plano de topografía, plano clave, plano de arquitectura, plano de demolición de veredas existentes, plano de secciones pavimento articulado, plano de sección de pavimento flexible, plano de detalle de veredas, plano de detalle de escaleras y otros, estudio de mecánica de suelos, informe de topografía, estudio de impacto ambiental, panel fotográfico, cotizaciones, documentación diversa, constancia de libre Disponibilidad de Terreno; siendo la modalidad de Ejecución de la Obra por Contrata y el Sistema de Contratación será a Precios Unitarios y cuyo monto de la obra asciende a la suma de S/. 139,389.00 (ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, conforme el siguiente detalle:

<u>PRESUPUESTO</u>	
COSTO DIRECTO	89,405.20
GASTOS GENERALES (8%CD)	7,152.42
UTILIDAD (7%CD)	6,258.36
SUB TOTAL	102,815.98
IGV (18%)	18,506.88
VALOR REFERENCIAL	121,322.86
SUPERVISION (4% CD)	6,066.14
ELAB. EXP. TÉCNICO	12,000.00
TOTAL PRESUPUESTO SI.	139,389.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y áreas que correspondan, para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. José Gonzales Ramirez
ALCALDE

104

000110